

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 15 de febrero de 2021. En cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal sexto de la sentencia proferida el día 03 de febrero de 2021, me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso, así:

Agencias en derecho.....	\$2.000.000,00
Gastos y expensas probados	\$ -0-
TOTAL	\$2.000.000,00


VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Rad. 2012-306
Interlocutorio N° 139

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS
(R)

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho imparte aprobación a la liquidación de costas presentada por la Secretaría dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido por la señora **LAURA MANUELA ERAZO MONTES**, en contra del señor **LUÍS MAURICIO ERAZO BRAVO**.

NOTIFÍQUES



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

VAGS